

CONSTANCIA: Santiago de Cali, Septiembre 06 de 2023. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

Radicación: 760014003012-2023-00581-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Henry Espinosa Erazo C.C. 16.621.749.
Demandado: Jhon Jairo Cerezo Patiño C.C. 94.457.481.
Juan Carlos Ordoñez Patiño C.C. 16.378.439.
Wilderman Cabrera Jara C.C. 16.676.385.

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Cali, septiembre seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderad Judicial de la parte actora, se remitirá al petente al auto de fecha veintiséis (26) de julio de 2023, toda vez que el despacho ya se pronunció respecto del decreto del escrito de subsanación de la demanda advirtiéndolo a la apoderada judicial de la parte actora, suprimir las constancias o advertencias que se le hacen a este operador judicial en sus escritos. En consecuencia el Juzgado;

Resuelve:

Primero.- Remítase a la parte interesada al auto de fecha febrero veintiséis (26) de julio de 2023, teniendo en cuenta, lo brevemente expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

Segundo.- Advertir a la parte demandante que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona, como lo señala el artículo 75 del C.G.P.

Notifíquese,
El juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06b43f1ddd3bc77428c3ec507c702456481eb50232bc721a3ad70c6051041990**

Documento generado en 06/09/2023 06:39:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>